

El Marco común europeo de referencia para las lenguas:

aprendizaje, enseñanza y evaluación, en nuestra realidad local

The Common European Framework of Reference for Languages: Learning, Teaching, Assessment, in our local reality

Mónica Castañeda Torres*

Resumen

Desde que el *Marco común europeo* se dio a conocer en 2001, varias instituciones de educación superior en Bogotá, en particular las unidades administradoras de programas de lenguas extranjeras, lo han considerado la referencia principal para el diseño de programas de lenguas, aplicación de pruebas, elaboración de materiales, etc., sin tener en cuenta que éste fue concebido partiendo de la realidad social y económica, además de las necesidades de aprendizaje de lenguas extranjeras, propias de la población europea. Así que es preciso considerar la realidad y las necesidades de aprendizaje locales con respecto al aprendizaje de lenguas extranjeras, que son absolutamente distintas a las de los aprendientes europeos, para que el Marco común europeo, que a pesar de ser una fuente invaluable de conocimiento teórico, no se adopte arbitrariamente como se está haciendo en la actualidad.

Palabras clave:

Marco, referencia, lenguas extranjeras, educación superior, aprendizaje, necesidades locales, realidad, aprendientes.

Abstract

Since the *Common European Framework* was proposed in 2001, many higher educational institutions in Bogota, particularly the foreign languages divisions, have been considering it as the main reference for languages programs design, tests application, materials design, and so on, without taking into account that the Framework was conceived based on the social and economic reality, and the foreign languages learning needs, proper of the European people. This way, it is necessary to regard the local reality and foreign languages learning needs, which are completely different to the ones of the European learners, for the Common European Framework not to be adopted arbitrarily, as it is in these days, in spite that it is a valuable source of theoretical knowledge.

Key words:

Framework, reference, foreign languages, higher education, learning, local needs, reality, learners.

Artículo recibido el 23 de octubre de 2005 y aprobado el 15 de febrero de 2006.

* Docente investigadora de la Universidad Libre, Facultad de Ciencias de la Educación. Licenciada en Filología e Idiomas. Especialista en lingüística aplicada a la enseñanza del inglés. Especialista en traducción de textos. Maestría en curso en Enseñanza del español como lengua extranjera. Universidad de León. monicasta.cdu@unilibrebog.edu.co.

Como lo enuncia José Luis Cáliz, secretario general técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, el *Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación*, uno de los principales componentes del proyecto general sobre política lingüística del Consejo de Europa, apunta a unificar las directrices para la enseñanza y aprendizaje de lenguas dentro del contexto europeo. Este marco común de referencia es el resultado de más de diez años de investigación exhaustiva en el campo de la lingüística aplicada y se emplea ampliamente en Europa como instrumento de consulta para el desarrollo de nuevos currículos y proyectos de investigación en dicho campo.

Como bien lo menciona el documento del marco, éste es una base sobre la cual se pueden elaborar programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes, manuales, etc., en toda Europa. Además, describe los conocimientos y las destrezas que los estudiantes de lenguas tienen que aprender y desarrollar con el fin de comunicarse y actuar con eficacia en los diferentes contextos culturales donde se sitúa el empleo de la lengua en Europa. Así mismo, define los niveles de dominio de la lengua que permiten comprobar el progreso en el aprendizaje de los estudiantes durante su vida.

Uno de los objetivos del marco es vencer las barreras producidas por los diferentes sistemas educativos europeos que limitan la comunicación entre los diferentes profesionales que trabajan en el campo de las lenguas modernas. De esa forma, los administradores educativos, diseñadores de cursos, profesores, formadores de profesores, entidades examinadoras, etc., pueden reflexionar sobre su propia práctica con el fin de coordinar esfuerzos, y así, asegurar la satisfacción de las necesidades de los estudiantes.

Por tanto, la descripción de objetivos, contenidos y metodologías de enseñanza beneficia la cooperación internacional en lo referente a la transparencia de cursos, programas y titulación en diferentes contextos de aprendizaje, facilitando la movilidad de los alumnos en Europa. Todo esto, estableciendo unas cualificaciones parciales que son adecuadas sólo

cuando se requiere un conocimiento más restringido de la lengua (por ejemplo en unas habilidades más que en otras) o se dispone de menor tiempo para su aprendizaje, obteniendo unos resultados más útiles en el desempeño de ciertas capacidades.

El reconocimiento de los diferentes grados de dominio, la división de las competencias lingüísticas y los diversos usos de la lengua, facilitan la descripción de los objetivos y logros alcanzados en diferentes aspectos, de acuerdo con la variedad de las necesidades, las características y los recursos de los aprendices. Todo esto lleva al fomento del plurilingüismo, ya que se ofrece la posibilidad de aprendizaje de un mayor número de lenguas europeas, con distintos niveles de dominio en cada una de ellas.

Dentro de los objetivos trazados por el *Marco común europeo*, se describen unas medidas generales para la consecución de los mismos. Algunas de ellas se enuncian a continuación:

1.1 Desenvolverse en los intercambios de vida diaria de otro país y ayudar en ello a los extranjeros que residen en su propio país.

[...]

1.3 Alcanzar una comprensión más amplia y más profunda de la vida y de las formas de pensamiento de otros pueblos y de sus patrimonios culturales.

Como se muestra, el aprendizaje de las diferentes lenguas europeas se vería estrechamente influido por los contextos sociales y culturales en los que se encontrarían los aprendices.

Algo que sustenta la necesidad del desarrollo del plurilingüismo en Europa es que, dentro de las resoluciones de la Unión Europea en lo que a movilidad de ciudadanos se refiere, cualquier ciudadano de un Estado miembro tiene derecho a vivir, estudiar o trabajar en cualquier otro de los estados miembros de la unión. De esta manera, es imperativo preparar a los europeos para los retos de movilidad internacional que la educación, la cultura, la ciencia, el mercado y la industria les imponen hoy en día.

En general, los objetivos y las medidas adoptadas están ligados al fin de alcanzar un *plurilingüismo*, y,

por tanto, un pluriculturalismo en Europa que redundará en un mayor entendimiento e integración de las naciones europeas al mantener y desarrollar la riqueza y la diversidad de la vida en diferentes contextos sociales, culturales y económicos.

En varias instituciones de educación superior de Bogotá, en particular las unidades administradoras de programas de lenguas extranjeras, se ha adoptado el *Marco común europeo* como la base a partir del cual se han desarrollado nuevos currículos para cursos de lenguas extranjeras, sin tener en cuenta aspectos de nuestra realidad que son determinantes para la toma de decisiones pertinentes a este respecto. Por consiguiente, la adopción del *Marco* para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes, manuales, etc., sin demeritar la riqueza que representa teóricamente, resulta inapropiada por diferentes causas.

La primera corresponde a los contextos social y económico en los que se encuentra nuestra población de aprendices que, de forma significativa, no corresponden a los de la población europea. Las condiciones de movilidad transnacional para ciudadanos con fines de residencia, estudio otra-

bajo son distintas, pues, primero, nuestro país se encuentra en una región en la que la cooperación transnacional es limitada, lo cual impide así, dicha movilización.

Segundo, a causa de la poca, casi nula, cooperación entre naciones de nuestra región, los sistemas de transporte con este cubrimiento es ineficiente. En la Unión Europea, por el contrario, debido a la política de cooperación transnacional, es prioridad fomentar sistemas de transporte eficaces y sostenibles. Por ello, Europa, en las últimas décadas, ha venido experimentando un crecimiento significativo de los diferentes sistemas de transporte, lo cual hace sencillo el desplazamiento entre naciones, caso contrario al nuestro.

Y tercero, aunque un porcentaje de nuestra población cuenta con los recursos económicos suficientes para lograr tal movilidad, éste no supera el 25% de la población, según estadísticas del DANE (véase figura 1). Por tanto, el objetivo de mantener una movilidad transnacional con fines de residencia, estudio o trabajo, tal como lo propone el *Marco común europeo*, no se podría alcanzar en nuestro país.

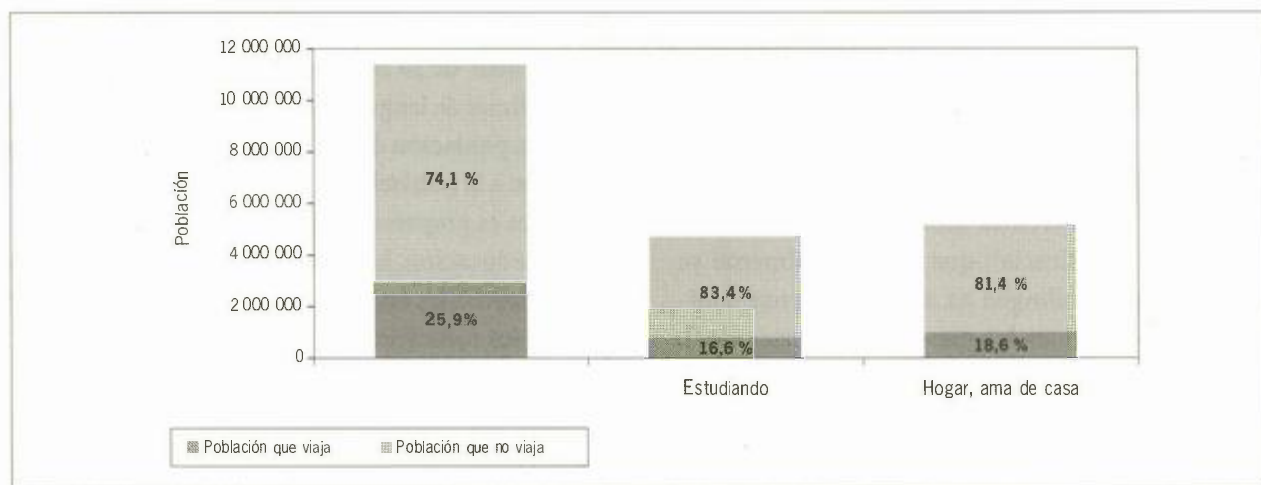


Figura 1. Tomado de DANE, Boletín, agosto de 2004.

Por otro lado, no se puede pretender impulsar el plurilingüismo, y lo que ello quiere decir e implica, enunciado arriba, en una región en la que a excepción de Brasil, las Guyanas y algunas islas del Caribe, se habla el español como lengua oficial.

Si bien en nuestro país, a partir de la Constitución Política de 1991, en el artículo 10, se establece: "El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe", hay dos puntos para tener en cuenta:

El primero tiene que ver con las lenguas y los dialectos de grupos étnicos que también son oficiales en sus territorios. Aunque en nuestro país hay zonas étnicas claramente demarcadas, éstas no comprenden sino el 2%, que corresponde aproximadamente a 450 comunidades indígenas, según el Censo de 1993, y sus lenguas y dialectos serían oficiales en los 81 pueblos de los que hacen parte.

El segundo aspecto hace referencia a la enseñanza "bilingüe". Al revisar la literatura sobre lo que se entiende por bilingüismo, se encuentra que el diccionario de la lengua de la Real Academia Española lo define como el "uso habitual de dos lenguas en una misma región o por una misma persona"; que también puede llamarse bilingüe a la persona que además de su primera lengua tiene una competencia tan parecida en otra que está en capacidad de usar cualquiera en diferentes momentos y situaciones con la misma eficacia¹; que tradicionalmente se entiende que el bilingüe ha adquirido o usa habitualmente diferentes lenguas (por lo menos dos), especialmente de forma hablada y con la fluidez y control propios de un hablante nativo (Hammers & Blanc, 1989). Así, ¿podríamos hablar de bilingüismo en nuestro país?

Además, es importante señalar que se considera enseñanza bilingüe a la que se imparte tanto en la lengua nativa de los aprendices como en la primera lengua de la cultura. Por tanto, teniendo en cuenta el uso que la población colombiana hace de una lengua extranjera, bilingües, propiamente dichos, son los nativos de las comunidades indígenas con lenguas y dialectos propios, para los que el castellano es la otra lengua. Y al hablar de enseñanza bilingüe en "comunidades con tradiciones lingüísticas propias", como lo enuncia el artículo en mención, se refiere particularmente a la enseñanza que será impartida al 2% de la población, correspondiente a las comunidades indígenas, en las dos lenguas oficiales en sus territorios: su lengua nativa y el castellano.

De esta forma, partiendo de lo que correctamente se entiende por bilingüismo y enseñanza bilingüe, no se puede hablar de bilingüismo y mucho menos de plurilingüismo en cursos de lengua extranjera en nuestro país; la realidad del 98% de la población es otra. A lo que sí podemos aspirar es a facilitar, en instituciones de educación superior el aprendizaje de una lengua extranjera para alcanzar un cierto nivel de competencia que ayude a concretar actos comunicativos en situaciones particulares.

A partir de lo mencionado, las necesidades de aprendizaje de lenguas extranjeras de la mayoría de nuestra población de aprendices son diferentes con relación a la población europea. Es claro que lo que se busca es preparar a los estudiantes para los retos que la educación, la cultura, la ciencia, el mercado y la industria les están imponiendo, para lo cual debemos ser conscientes de que, en primera instancia, son necesidades para satisfacer en el ámbito nacional. En consecuencia, debemos reflexionar y encargarnos, rescatando uno de los objetivos del *Marco europeo de referencia*, de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las instituciones que los preparan para dichos retos. Luego, al haber consolidado esa movilidad, garantizando la transparencia de cursos, programas y titulación en diferentes contextos de aprendizaje nacionales, se podrá pensar en facilitar una movilidad internacional, en lo que al desempeño en lenguas extranjeras se refiere.

¹ Cf. Sergio Manzanedo Ruiz, "Bilingüismo: factores sociales y políticos" <http://www.unex.es/interzona/interzona/linguistica/Trabajos/32.htm>. Tomado de <http://www.kl.unibe.ch/sec2/neufeld/faeher/spanisch/Inicio/Actividades/trabajos/2002/Bilinguismo/bilin-definicion.htm>

Traducido de "Bilingualism", Microsoft Encarta Encyclopedia 99. Microsoft Corporation.

De ahí la necesidad de definir estándares nacionales de proficiencia en lenguas extranjeras en cursos de servicios de las diferentes unidades administradoras de programas, considerando lo expuesto en el mismo *Marco europeo de referencia*: "...especificación de objetivos y la descripción del

aprovechamiento de muy diversas formas según las necesidades, características y recursos de los alumnos, que tiene un carácter variable" (p. 5). De esa manera, se comenzará por el principio: reconocer primero la casa, para luego conocer la del vecino. 

Bibliografía

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (2002). *Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación*. Madrid, España.

MICROSOFT CORPORATION. "Bilingualism", Microsoft Encarta Encyclopedia 99.

<http://www.lablaa.org/ayudadetareas/geografia/geo103.htm>

<http://www.georgetown.edu/pdba/Constitutions/Columbia/col91.html>

http://europa.eu.int/comm/regional_policy/interreg3/abc/voletb_es.htm

<http://www.ine.es/revistas/fuentes/Numero47/paginas/9-10.htm>

<http://www.google.com.co/search?hl=es&q=estad%C3%A1sticas+Colombianos+que+reciden+en+el+exterior&meta=>

<http://www.unex.es/interzona/Interzona/linguistica/Trabajos/32.htm>